LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" ID Nº 319.363

CONTRATO Nº138/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con Ruc 80002742-6 domiciliada en la calle **BOQUERÓN N° 676 e/ TOLEDO Y MISIONES**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Ing. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, con Cédula de Identidad N° 701.779, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; La Oferta y el cuadro de recargo;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 319.363.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/16 **"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. 2040/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N°2249/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" ID Nº 319.363

Lote	Ítem	Código del catálogo (Descripción del código de catálogo nivel 5)	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Porcentaje a Ser Tributado	Precio unitario (IVA incluido)	Total
2	1	41116008-001	Hemograma	ABBOTT CELL-DYN RUBY	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	13.720	10	7.900	108.388.000
3	1	41116002-056	Protrombina	INSTRUMENTATION LABORATORY (I.L.)	USA	Determinación	Unidad	8.640	10	9.000	77.760.000
3	2	41116005-007	Reactivo TTPA	INSTRUMENTATION LABORATORY (I.L.)	USA	Determinación	Unidad	8.232	10	9.000	74.088.000
6	1	41116105-403	Albumina	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	783	10	1.180	923.940
6	2	41116113-002	Amilasa	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	1.000	10	2.700	2.700.000
6	3	41113305-001	Calcio	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	7.500	10	1.000	7.500.000
6	4	41113305-002	CK-TOTAL	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	1.500	10	1.550	2.325.000
6	5	41116105-209	Creatinina	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	9.375	10	1.560	14.625.000
6	6	41116105-159	Fosfatasa alcalina	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	9.000	10	1.000	9.000.000
6	7	41116113-022	Fosforo	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	2.800	10	480	1.344.000
6	8	41116130-081	Gamma GT	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	600	10	1.690	1.014.000
6	9	41116105-127	GOT	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	3.620	10	950	3.439.000
6	10	41116105-128	GPT	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	3.620	10	1.000	3.620.000
6	11	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	200	10	44.000	8.800.000
6	12	41116105-130	LDH	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	520	10	1.400	728.000
6	13	41116105-005	Magnesio	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	1.800	10	1.000	1.800.000
6	14	41116004-021	Proteinas totales	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	1.810	10	1.100	1.991.000
6	15	41116105-083	Reactivo para urea	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	8.500	10	6.700	56.950.000
6	16	41116105-166	TROPONINA ULTRASENSIBLE	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	500	10	44.000	22.000.000
6	17	41116002-047	Reactivo para HIV	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	400	10	23.800	9.520.000
6	18	41116113-	Toxo IgG	ABBOTT CC	USA /	Determinación	Unidad	200	10	27.900	5.580.000

		004			ALEMANIA						
6	19	41115819-003	Toxo IgM	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	100	10	50.700	5.070.000
6	20	41115819-001	Rubeola IgG	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	200	10	43.000	8.600.000
6	21	41115819-002	Rubeola IgM	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	100	10	60.800	6.080.000
6	22	41111605-007	T3 Reactivo	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	200	10	20.200	4.040.000
6	23	41116003-011	Electrolitos (Na, K, Cl)	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	12.000	10	9.200	110.400.000
6	24	41116113-9999	Tacrolimus	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	100	10	192.600	19.260.000
6	25	41116130-342	Acido Lactico	ABBOTT CC	USA / ALEMANIA	Determinación	Unidad	50	10	14.000	700.000
TOTAL											**568.245.940**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 20 DIC. 2016 .-

INDEX S.A.C.I.

ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY S.

INDEX S.A.C.I.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.